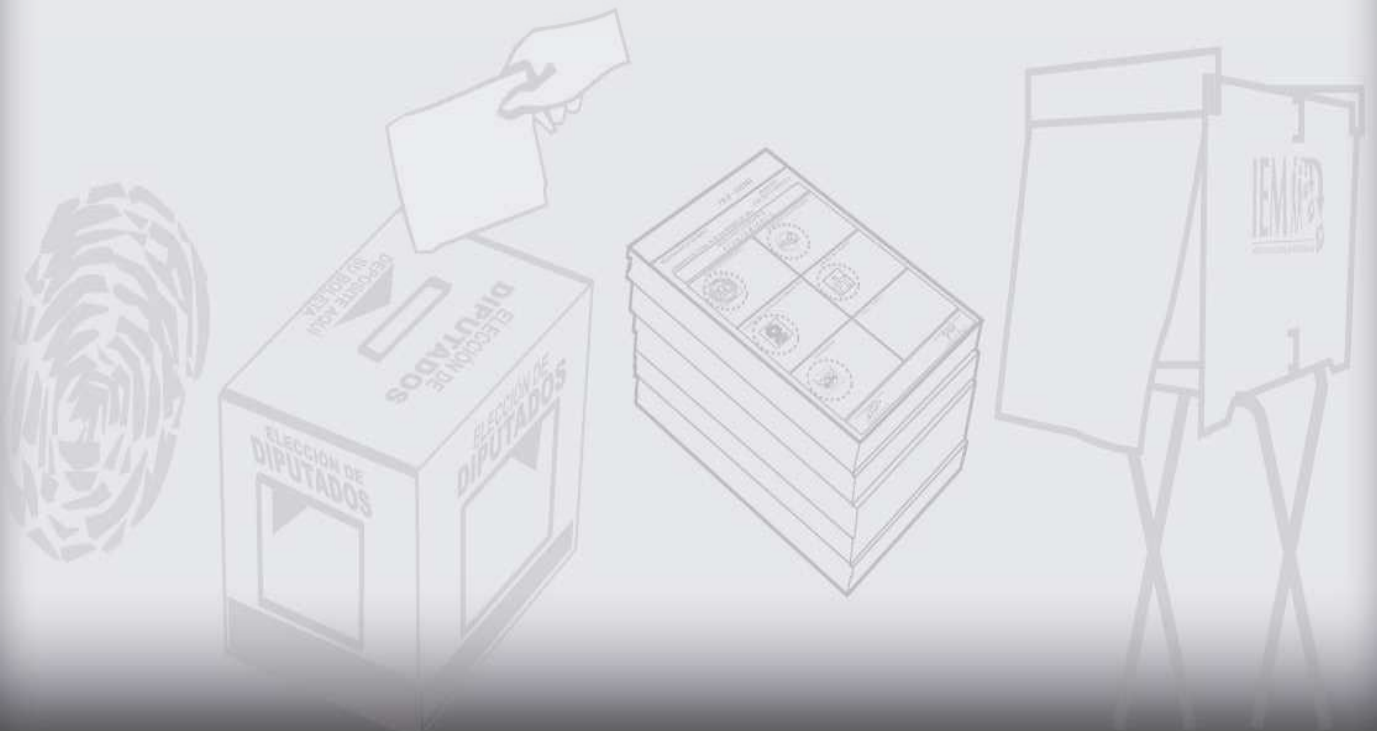


**Órgano:** CONSEJO GENERAL

**Documento:** ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2009.

**Fecha:** 17 DE JULIO DEL AÑO 2009.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 17 diecisiete de julio de 2009 dos mil nueve, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidenta.-** Buenos días a todos Sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán del 17 diecisiete de julio del año 2009 dos mil nueve, le pido al Secretario pase lista de asistencia.-----

**Secretario General.-** Buenos días a todos, con mucho gusto Presidenta.-----

<b>C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza</b> Presidenta del Consejo General	-----	Presente
<b>C. Lic. Ramón Hernández Reyes</b> Secretario General	-----	Presente
<b>C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Lic. Everardo Rojas Soriano</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>C. Lic. Víctor Manuel García Reyes</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. Lic. César Morales Gaytan</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo</b> Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Ausente
<b>C. Prof. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

<b>C. Lic. Ana María Vargas Vélez</b> Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
<b>C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona</b> Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
<b>C. José Ignacio Celorio Otero</b> Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente

**Secretario General.-** Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido, por lo tanto las determinaciones que en esta Sesión se tomen serán válidas.-----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente Orden del día: **PRIMERO.-** Lectura del contenido del Acta de Sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2009 dos mil nueve Ordinaria número SORDCG-06/2009 y aprobación en su caso.- **SEGUNDO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 13 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **TERCERO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Contraloría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 14 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **CUARTO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 14 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **QUINTO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 12 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **SEXTO.-** Lectura del Informe que rinde la Vocalía de Administración y Prerrogativas en términos del artículo 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.- **SÉPTIMO.-** Proyectos de Resolución de diversos Procedimientos Administrativos en términos del artículo 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Orden del Día propuesto; no habiendo ninguna intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con la propuesta del Orden del Día? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

----- El primer punto del Orden del Día, corresponde a la lectura del contenido del Acta de la Sesión de fecha 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve Ordinaria, en este caso pregunto a los integrantes del Consejo General ¿si están de acuerdo en que se dispense el trámite de la lectura, toda vez que el contenido del Acta fue remitido a ustedes con la anticipación reglamentaria? Pregunto ¿si hay algún inconveniente que se dispense el trámite de la lectura? No habiendo ninguna participación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que se dispense el trámite de la lectura del Acta? Por favor en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los integrantes del Consejo General el contenido del Proyecto del Acta; no hay ninguna observación, por lo tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido del Acta de 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve Ordinaria? Si es así, por favor les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- En atención al segundo punto del Orden del Día, corresponde al Informe de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica que fue distribuido con la anticipación reglamentaria ¿si alguien tiene que hacer alguna manifestación en torno a ello? Por favor sería el momento.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta, buen día a todos.- Observando todas sus actividades que mi Partido ha estado convocado y ha dado seguimiento a sus actividades, pregunto ¿si todo lo que está en impresión, en el juego de memorama y todo esos temas, están en impresión o ya los tienen elaborados, quiero tener conocimiento de eso? Y me espero a tener la respuesta.-----

**Presidenta.-** Con gusto, le pido a la Vocal de Capacitación dé la información correspondiente.-----

**Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, C. Lic. Ana María Vargas Vélez.-** Con mucho gusto.- Informarle a la Representante del Partido del Trabajo que sí, en efecto, estos materiales didácticos están impresos el de *Serpientes y Escaleras* y el *Memorama* está en impresión.-----

**Presidenta.-** La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Solicitar que nos lo den a conocer.- Gracias.-----

**Presidenta.-** Con mucho gusto, por favor Vocal de Capacitación.-----

**Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, C. Lic. Ana María Vargas Vélez.-** Sí con todo gusto.-----

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención? El Representante de Nueva Alianza, tiene la palabra.-

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.-** Nueva Alianza.- Gracias Presidenta, buenos días señoras y señores Consejeros.- Sólo para expresar el beneplácito del Partido Nueva Alianza pensamos que es una Comisión que ha tenido una intensa actividad, consideramos que contrario a lo que piensa mucha gente que por ser año no electoral el Instituto Electoral de Michoacán debe estar en estado de reposo, felicitamos el trabajo de la Comisión que ha sido intenso y que ha trabajado fuera de los muros del Instituto lo que permite darle a la sociedad otra imagen diferente a la que debe de tener este Órgano en un año no electoral.- Gracias Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias al Representante del Partido Nueva Alianza.- ¿Alguna otra intervención?.- En ese caso nos vamos al tercer punto del Orden del Día que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Contraloría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de las disposiciones que se han señalado, está a consideración de ustedes, también fue distribuido con la anticipación reglamentaria.- ¿Si alguien desea intervenir?. La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta quiero hacer varias observaciones a este informe.- Primero: siempre he preguntado en diversas ocasiones el estado que guarda el inmueble y en este informe me percató que igual ponen como siempre, dicen que se dio seguimiento a la situación jurídica del inmueble más no reportan el informe en éste no se ve reflejado igualmente el estado que guarda, quiero saber nuevamente el estado que guarda, por favor.- También quiero hacer el siguiente señalamiento, en la página 4 cuatro nos da un detalle del dictamen técnico relativo a los archivos contables de los Partidos Políticos, con este informe me quedo, simplemente como que es una mera opinión así “una mera opinión”, porque finalmente no viene bien fundamentado por el cual los Partidos Políticos debemos recepcionar esa documentación; aquí enumeran un artículo de lo que nos compete a nosotros como Partidos de la Ley Hacendaria que es correcto, está bien, pero no veo ningún fundamento, lo que quiero es que se cuide por parte del Órgano electoral la entrega-recepción correcta hacia nosotros los Partidos Políticos, mi Partido no se opone a recibirla, tenemos las instalaciones adecuadas para hacer la recepción correcta, pero sí quisiera que se fundamente bien, me queda claro que esta Comisión no es la que avalará esto, es aquí en el Consejo en donde se tomará un punto de acuerdo para que venga bien fortalecida, haya certeza para el Instituto y para los Partidos, me inquieta un poco saber que van a entregarnos la documentación de 2001 dos mil uno al 2008 dos mil ocho y todavía estamos con mecanismos de proyectos de 2007 dos mil siete y de 2008 dos mil ocho; estoy de acuerdo que se nos recepcione pero que sí se cuide la parte técnica y jurídica, que quede todo perfecto para que nosotros, como dice el Reglamento Hacendario que somos los tutores, dueños o propietarios de esa documentación.- Por otro lado, aquí rescato algo que dice que: El Reglamento de Fiscalización no establece en qué momento se les debe regresar la documentación contable a los Partidos Políticos y es por ello mi pregunta, me quedo con este Informe como una mera opinión técnica de esa Comisión porque finalmente no está bien argumentada o no se nos hace un planteamiento correcto.- Es cuanto Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.-El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias, buenos días a todos y todas.- En este asunto creo que, como lo dice Marcela es una opinión es buena la intención que tratemos de ver qué es lo que se va hacer con la documentación de comprobación y todo el procedimiento de fiscalización y auditoría que el Instituto hace a los Partidos Políticos, de entrada creo que el asunto no es malo que se traiga la discusión a la Mesa, no debemos oponernos a ello, lo que considero es que debiéramos de razonar el asunto en virtud de que esta documentación en mi concepto, no tiene justificación de regreso a los Partidos Políticos y ese sería desde mi punto de vista un mal mensaje a la ciudadanía es decir, el Órgano fiscalizador de los Partidos Políticos revisa la documentación y después se las regresa a los Partidos Políticos, debe de obrar en poder del Instituto de manera permanente y sí creo que cinco años es un tiempo muy corto, incluso los propios Consejeros son electos por dos procesos electorales, ese asunto habría que darle una muy buena revisada sobre todo a raíz de incluso los últimos acontecimientos en donde desafortunadamente se pudiera presumir que hubiera dinero no claro en algunas campañas en cualquiera, de cualquier Partido Político, creo que el asunto de conservar la documentación de cualquier campaña debe estar en poder del Instituto Electoral de Michoacán, y no tratar de sacarlo y lo digo con todo respeto, porque incluso hay versiones y algunos comentarios de la campaña de 2001, ya ni siquiera hablando de la campaña que todavía no dictaminamos que es la de 2007 dos mil siete e incluso la de 2001 dos mil uno, si creo que en ese asunto debiéramos ser totalmente prudentes y si más bien es un asunto de espacio veamos como lo resolvemos de manera administrativa, si es un asunto de espacio del futuro inmueble que va a ocupar por parte de estas dos áreas tanto de Contraloría como de la Unidad de Fiscalización no es suficiente veamos de qué manera lo resolvemos, pero en mi opinión creo que no es procedente que nos regresen la documentación por los motivos que ya he dicho y además si el legislador hubiera querido que esa documentación regre-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

sara a los Partidos Políticos lo hubiera puesto en la ley, somos un órgano de legalidad no podemos hacer más allá de lo que la ley nos permite; en ese sentido vemos con buenos ojos que tratemos el tema, que veamos la manera de cómo resolver las cosas y establecer un procedimiento, pero si creo que el regresar la documentación a los Partidos Políticos no es procedente y eso generaría un mal mensaje de que la documentación con la que nosotros ya comprobamos ahora estuviera nuevamente en poder de nosotros; y la otra, ¿a quiénes le van a regresar la documentación de los Partidos Políticos que perdieron el registro? Por ejemplo, aquí tuvimos un caso del Partido de la Sociedad Nacionalista que incluso fue un escándalo nacional, si ustedes lo recuerdan, en ese Partido esa documentación que se comprobó en su momento ¿a quiénes se la vamos a regresar, la vamos a mandar triturar, incinerar, qué le vamos hacer? Habría que reflexionar de entrada creo que la Comisión de Contraloría está haciendo lo propio, está revisando aquellos procedimientos que no tienen una consideración o que están en un vacío dentro del Instituto, tratar la manera de resolverlos antes de tener un proceso electoral es bueno y sano que este tipo de cosas se clarifiquen y que incluso se pudiera emitir algún reglamento y lineamientos de manera específica, pero nosotros de entrada creemos que regresarnos la documentación no es lo más apropiado por las diversas circunstancias que he mencionado. - - -

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- La Consejera Lourdes Becerra, tiene la palabra.-----

**Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.**- Gracias Presidenta, buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.- Para hacer un comentario respecto de lo que tiene que ver con el regreso de los expedientes, está incluido este documento en el informe de la Contraloría porque fue una actividad hecha por el Contralor del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión de Administración que se requería para dar inicio a un procedimiento, una opinión técnica para conocer todos los ordenamientos involucrados y hacer las cosas apegadas a derecho, ahorita el asunto se encuentra en la Comisión de Administración y en su momento el avance de estas actividades y las decisiones que se tomen será obviamente en esa Comisión toda vez que la Unidad de Fiscalización depende de esta Comisión, la intención de incluir este Informe u opinión técnica en el documento que ustedes tienen, es porque se dio inicio a un procedimiento, una consulta y nosotros quisimos que ustedes fuesen informados desde el inicio del trabajo que se va a efectuar en su momento; por otra parte, tenemos algunos números en cajas que corresponde a cada uno de los Partidos Políticos y estaríamos hablando aproximadamente de 201 doscientas una cajas, tenemos también algunas cifras aproximadas de cajas por Partido Político y el cual voy a leer: del Partido Acción Nacional 53, Partido Revolucionario Institucional 48 cuarenta y ocho cajas, del Partido de la Revolución Democrática, 57 cincuenta y siete cajas, del Partido del Trabajo 8 ocho cajas, Partido Verde Ecologista de México 10 diez cajas, del Partido Convergencia 13 trece cajas, del Partido Alternativa Socialdemócrata 4 cuatro, Partido Nueva Alianza 6 seis y del Partido Alianza Social 2 dos cajas; nosotros queremos que ustedes sepan el número de cajas que estarían susceptibles del procedimiento que en su momento se determine y estarán informados y estaremos también atentos a las opiniones que ustedes crean convenientes; por otra parte, respecto al estado que guarda el inmueble del Instituto Electoral de Michoacán este es un informe de enero a abril el cual en ese lapso de tiempo no hubo movimiento alguno al respecto, para lo cual seguramente en el siguiente informe habría ya novedades importantes del procedimiento que va respecto al inmueble, lo cual dejo en el uso de la palabra no se si sea conveniente comentar los avances.- Por mi parte sería todo, muchas gracias.-----

**Presidenta.**- Gracias Consejera, seguramente la Representante del Partido del Trabajo insistirá en este punto, si me permite voy a dejar en el uso de la voz al Secretario General para que informe a ustedes al día de hoy cuál es el estado que guarda el proceso que se sigue en un juzgado civil en relación con el inmueble del Instituto Electoral de Michoacán y si me permiten en seguida les permitiré el uso de la voz.-----

**Secretario General.**- Gracias Presidenta.- Como todos ustedes saben es un juicio ordinario civil que se promovió básicamente aproximadamente hace un par de años, en la actualidad el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

asunto se encuentra citado para sentencia; quiero hacer una remembranza genérica, el asunto es muy complejo, es un asunto que se está reclamando obviamente lo que es la posesión del propio inmueble, se está ejerciendo una acción plenaria de posesión, el expediente se encuentra en el Juzgado Primero en materia Civil, ese es el estado procesal en el cual se encuentra el asunto.- Ese es el asunto Presidenta.- -----

**Presidenta.-** La Representante del Partido del Trabajo desea hacer uso de la voz.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta.- Iba preguntar en ese sentido, verdaderamente no acepto esa información, no es una explicación a este Consejo, esa explicación tan vaga, no lo creo; con respeto agradezco que hayan atendido mi petición y con respecto al informe de Contraloría a mi el volumen de las cajas no me preocupa porque en el Partido del Trabajo hay mucho espacio, me preocupa que se vaya a caer en una omisión por parte de ustedes y de nosotros al momento de la recepción y ser insistente en que me gustaría que le den una valorada como ya lo externó ampliamente Everardo, valórenlo y estamos dispuestos en presentarnos y encontrar el mecanismo satisfactorio para dar cumplimiento a esta inquietud de quien la haya planteado.- Gracias.- -----

**Presidenta.-** Sólo para insistir en los dos puntos que se han tocado aquí como una inquietud muy válida de los Partidos Políticos, como ya lo señalaba la Consejera Electoral María de Lourdes Becerra, en el caso de los expedientes es un tema en el que todavía no hay una decisión es simplemente una petición que se hizo de análisis de un asunto que de alguna manera se tocó en alguna de las Comisiones, esto es un tema que tendrá que tratarse en la Comisión correspondiente y tendrá que llegar en algún momento dado a alguna resolución al respecto; y en relación al inmueble del Instituto Electoral de Michoacán, solamente haciendo una remembranza de lo que ha ocurrido en este tema, como todos ustedes saben cuando se compró el inmueble del Instituto se llevó a cabo la escrituración del mismo hubo un procedimiento que iniciaron contra de esa acción de compra-venta y finalmente se determinó por un juzgado yendo ya a todas las instancias legales, que las diligencias se declaraban nulas, se hizo en el Registro Público de la Propiedad la anotación correspondiente, ahora se está reclamando la devolución del inmueble, que nosotros entreguemos el inmueble y ese es el procedimiento que se está siguiendo; este asunto tiene un buen tiempo nosotros hemos hecho o tratado de hacer ciertas gestiones para que las partes que resultaron involucradas en aquel tiempo ahí hay una deuda de parte de quien nos vendió, un adeudo que está ahora reclamando para que se hicieren esos pagos y el Instituto Electoral de Michoacán quedara sin ningún riesgo de perder el inmueble, sin embargo y a pesar de la insistencia que nosotros hemos hecho no se ha llegado a ningún acuerdo entre aquellas dos partes que son las del conflicto y el Instituto está siendo afectado por un problema que es ajeno al Instituto Electoral de Michoacán, el proceso sigue su cauce, el proceso ahora está ya dictado para sentencia; es decir, nosotros en alguna plática que tuvimos con gente del Juzgado nos informaba que lo más probable es que la sentencia salga regresando de vacaciones, está por salir la sentencia que nos dirá si tenemos que desalojar o no la institución, como ustedes saben también, todavía después de esa sentencia seguramente se llevará un buen rato, resulte lo que sea porque las instancias todavía estarán dispuestas para que se apele, se interpongan amparos, es decir, puede ser que todavía este asunto legal tenga un buen rato en los juzgados y en que se tome la determinación final, no sabemos cómo va a resultar, pero es el estado que se guarda.- Me recuerda el Secretario General que este asunto viene desde el año de 1997 y tiene todo ese tiempo este proceso.- ¿Alguna otra intervención?.-

Corresponde ahora el cuarto punto del Orden del Día, en este caso se trata del Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral del Consejo General, está a consideración de ustedes ¿si alguien desea hacer el uso de la palabra? La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta.- Con respecto a este informe reconozco que después de dos años mi



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

solicitud por escrito, por teléfono, personal al Vocal a Usted por fin dio resultados me siento muy contenta porque el tema de la Cartografía Electoral ha sido realmente mediante convenio con la Institución que tiene toda la tecnología, todos los medios y está facultada para realmente hacerla y no la de a mentiritas que aquí en el Instituto se hizo en su momento, me siento muy contenta aquí hablan de términos correctos, utilizados exactamente para ese fin y yo les reconozco, no tenía conocimiento del avance tan grande y me da gusto, muchas gracias.- - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- ¿Alguna otra participación? - - -

Corresponde el quinto punto del Orden del Día que se refiere al Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de acuerdo a lo que establecen también las disposiciones legales que aquí han venido siendo mencionadas, está a consideración de ustedes; no habiendo ninguna intervención.- - - - -

El sexto punto del Orden del Día corresponde al Informe que rinde el Vocal de Administración y Prerrogativas, se trata de los estados financieros que han sido distribuidos a todos ustedes, el primer cuatrimestre y está a consideración de los miembros de este Consejo General; no hay ninguna intervención.- - - - -

El séptimo punto del Orden del Día que corresponde a Proyectos de Resolución de diversos Procedimientos Administrativos en términos del artículo 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- En este punto queremos proponer a ustedes que del número de asuntos que se remitieron a cada uno de los integrantes de este Consejo General son 25 veinticinco Resoluciones relacionadas con 28 veintiocho Procedimientos Administrativos de Responsabilidad fueron distribuidos entre todos ustedes con la anticipación reglamentaria, en este caso también proponer que pudiésemos pasarlos a una aprobación de manera conjunta y general, salvo los asuntos que ustedes quisiesen reservar para la discusión concreta, está a consideración de ustedes esta propuesta, si no hay intervención, procedería a preguntar a ustedes ¿si desean que alguno de los asuntos que se está poniendo a consideración de este Consejo General se reserve para la discusión? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Totalmente de acuerdo con la propuesta de votarlos de manera general en su conjunto, con la reserva de lo siguientes asuntos que sería el identificado con el rubro PA-41/2007, PA-59/2007 y sus acumulados, PA-145/2007, PA-83/2007 y PA-116/2007.- - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- ¿Algún otro que quiera reservarse por parte de algún Representante de Partido Político o Consejero Electoral? La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta.- Quisiera hablar en términos generales y hacer la referencia del 165/07.- - - - -

**Presidenta.-** ¿Alguno más? No siendo así procedo a preguntar a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido de las resoluciones relacionados con los Procedimientos Administrativos número 66, 67, 102, 123, 128, 134, 148, 158, 166, 17, 34, 73, 137, 138, 143, 144, 146, 147 de 2007 dos mil siete y 02 del 2008 dos mil ocho, ¿si están de acuerdo con el contenido de las Resoluciones y sus resolutivos obviamente? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobados (por unanimidad).- Tendríamos la discusión de los asuntos que han sido reservados y para este efecto la Resolución número 41 de 2007 dos mil siete ¿si alguien desea hacer alguna intervención? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- En el presente asunto que es un procedimiento en el que se denunció en su momento la contratación de propaganda o de una inserción a favor de un candidato a





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

governador ahora Gobernador del Estado, Mtro. Leonel Godoy Rangel, tiene una relación directa con el siguiente asunto que es el 59 y es un hecho que hemos conocido en esta Mesa, es decir, tanto el 41 como el 59 y sus acumulados ya hemos tratado un hecho similar que se ha sancionado a los Partidos Políticos que integraron en ese tiempo la Coalición, nosotros lo que vemos aquí es que se puede constituir la reincidencia, cosa que en el Proyecto de Resolución no está contemplado, pero además creemos que la sanción que el Consejo General propone es una sanción que no cumple con las finalidades de disuadir la infracción, la conducta que se está haciendo, por un lado creemos que hay una omisión no solamente de informarle al Instituto, sino de contratar a través de él y por otro lado hay una reincidencia en la infracción cosa que no está considerada en el Proyecto y eso a nosotros nos llama la atención porque además creo que incluso uno de los Proyecto de Resolución que anteriormente conocimos se había regresado por este asunto de la reincidencia, ahora estamos dejando pasar por alto en este caso particularmente, me gustaría que el Consejo General se pronunciara respecto a este hecho; y en el siguiente asunto que es el 59 que tiene una íntima relación evidentemente también que nos explicaran por que no se está considerando como reincidencia cuando incluso hay una tesis relevante de la Sala Superior en donde se exponen cuales son los requisitos para que se caiga en la reincidencia creo que aquí se da, este es el momento se configura la reincidencia, citan otra tesis de la Suprema Corte pero la realidad esa tesis no aplica, de hecho por exhaustividad nos la deberían de citar completa y habría que conocer la redacción completa de la tesis y no solamente el rubro; y la otra consideración es proponer Presidenta, que el Proyecto de Resolución se pudiera posponer en virtud de la reincidencia.- En otros temas también nos pronunciaremos en este hecho.-

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- ¿Alguna otra intervención?.- Le pido por favor al Secretario tome el uso de la voz para explicarnos este tema del que trata el Representante del Partido Acción Nacional.-

**Secretario General.-** Con gusto Presidenta.- Abordaré cada uno de los asuntos en particular, respecto del Procedimiento Administrativo número 41/07 este asunto básicamente lo que se denunció, como usted recordara señor Representante del Partido Acción Nacional, que se llevó a cabo una inserción por parte de terceros respecto de una documentación que se consideró propaganda electoral concretamente es sobre una inserción en la cual se encuentran integradas tres encuestas de opinión pública de preferencia electoral, en las cuales participan 3 tres empresas encuestadoras, la falta en este sentido se hizo consistir efectivamente en que en una de ellas, quiero hacer la aclaración también en que estas inserciones se hacen aparecer en cuatro medios impresos de comunicación, en una de ellas precisamente de las encuestas no se informó al Instituto y la falta básicamente se hace consistir en que no se utilizó al Instituto Electoral de Michoacán como lo maneja el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, como intermediario para llevar a cabo por parte del Partido Político en este caso beneficiado, propiamente los Partidos que propusieron al candidato entonces a Gobernador fue el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Convergencia y Alternativa Social no solicitaron intervención por parte del Instituto en ese sentido, en ese punto se está violentando el artículo 41 respecto de esta situación y también el artículo 173 porque en uno de esos caso se advirtió de que no fue informada la Secretaría respecto de una publicación que se iba a llevar a cabo por una encuesta de opinión pública respecto de una preferencia de resultado electoral; definitivamente en los dos casos como también se mencionará, si se verificó el aspecto relativo a la reincidencia quiero hacer la aclaración siguiente: la tesis que se está citando de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la relativa a la reincidencia, cuyo título es REINCIDENCIA. PROCEDENCIA DE LA. esta tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue tomada en dos resoluciones de recursos de apelación por parte de la Sala Superior incluso en la propia resolución que veremos más adelante de los Procedimientos 59 y acumulados, se hace cita en dos Resoluciones que fue el recurso de apelación 83/2007 y 195/2008, de hecho de ahí es de donde surge la tesis, puntualizando este aspecto de la reincidencia a criterio de este Órgano Electoral se considera que no se cumple con los requisitos de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

reincidencia porque uno de ellos que maneja la Sala Superior tomada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es que exista una resolución que se encuentre firme respecto de un mismo asunto que haya sido sancionado, en este caso nosotros no tenemos un antecedente respecto de esta resolución, respecto de un procedimiento anterior que haya sido sancionado y que se haya tratado el mismo sentido en ese aspecto, también otra situación importante debemos recordar de que las reformas que sufrió la legislación electoral fueron a partir del año 2007 dos mil siete y sería ilógico encontrar un antecedente en ese sentido porque la norma sustantiva se encontraba en condiciones completamente diferentes, eso es respecto del Procedimiento Administrativo número 41, otro aspecto, por qué no se considera igual que los procedimientos 59 y acumulados, simple y sencillamente porque se trata de una propaganda electoral diferente, es decir, es una propaganda que se utiliza unos resultados de encuesta de opinión pública y en los otros asuntos que se están analizando el Procedimiento Administrativo 59 acumulados es completamente diferente; en el Procedimiento 59 y los acumulados 74, 75 y 152 ahí se hace como usted sabe en el Proyecto Resolución en la página 76 setenta y seis y 77 setenta y siete, se hace referencia precisamente a estos criterios tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y aquí también lo que se está llevando a cabo como sanción o lo que se propone que se sancione es precisamente tres actos, el primero es una propaganda en favor del Partido de la Revolución Democrática realizado por diputados en ese entonces del propio Partido que están proponiendo a la ciudadanía se lleve a cabo la votación a favor de dicho Partido en las elecciones pasadas del 11 once de noviembre y los otros dos asuntos que son uno solo en realidad, uno lo está promoviendo el Partido Acción Nacional y el otro Nueva Alianza que es el relativo al 74 y 75 son respecto de un apoyo que brindó en este caso los profesores del Sindicato de la Universidad Michoacana y algunos funcionarios de la Secretaría de Educación Pública y respecto del 152 es un apoyo que se hizo por parte de los Textileros de Michoacán en este caso se advirtió la existencia de contratación de propaganda en favor de un caso de un Partido Político en especial y en otro caso a favor del candidato a la Gobernatura por parte de los cuatro Partidos Políticos mencionados y se encontró también de que existió violación al artículo 41 y 173; por qué no hay reincidencia aquí, porque como ya lo comenté no se cumplen con los requisitos que maneja la Sala Superior en su tesis que es básicamente el ejercicio que se cometió la transición anterior por la que estima reiterada la infracción, que es el primero, el segundo es la naturaleza las contravenciones así como los preceptos infringidos a fin de evidenciar que afecta el mismo bien jurídico tutelado; y tres, la resolución mediante la cual se sancionó al infractor con motivo de la contravención anterior tenga el carácter de firme; como le había comentado anteriormente se considera que no se cumple precisamente con esos requisitos de reincidencia porque no existe una sentencia con anterioridad que se haya declarado firme y que se haya condenado también en este mismo sentido, previo a la comisión de los actos que se están denunciando.- Sería todo respecto de este asunto, Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Solamente para clarificar, así lo dijo el Secretario, pero la resolución que tuviese que haber emitido este Órgano Electoral para que se considerara reincidencia tendría que haberse emitido y quedado firme antes de la comisión de los nuevos actos por los que ahora se está sancionando antes de que se cometieran los nuevos actos, eso es lo que ha expresado en tesis de jurisprudencia la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y referir que en Sesión anterior en efecto se había retirado un Proyecto precisamente para analizar este tema y fue lo que dio causa a que se hicieran todas estas investigaciones y que se determinara finalmente proponer en el Proyecto a todos ustedes que no se considera reincidente.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Solamente insistiría en el asunto de la reincidencia que estamos tratando de darle vuelta a la tesis relevante que se ha citado, nosotros consideramos que esa tesis en cuanto habla del periodo del ejercicio es derivado de un procedimiento de fiscalización, lo que sí creemos es



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

que aquí se está configurando una sanción, una infracción a la ley con la misma conducta, es decir, se está contratando propaganda en medios impresos sin mediar la intervención del Instituto y que eso independientemente tutela la ley ahora en Michoacán, de que hay una resolución firme sí la hay y la aprobaron ustedes, en la parte del período el ejercicio es el la que no estamos tratando de coincidir, por lo que yo logro percibir ese asunto lo habrá que determinar finalmente el Tribunal; solamente insistir en que se nos hace que la sanción no es la adecuada en virtud de que no solamente hubo una omisión de contratar el espacio a través del Instituto Electoral de Michoacán sino que fue a través de terceros esa es una agravante más, y esa parte si bien en el Proyecto se expresa, de que hay una contratación por terceros no es lo suficientemente contundente el argumento como para nosotros considerar que la sanción corresponde, finalmente ese tema ahí lo dejaríamos el 41; y hay un tema que si tiene relación con las dos resoluciones y es algo en lo que no compartimos y lo decimos de manera respetuosa, creo que nos estamos equivocando en ambos casos porque este Procedimiento el 41 no está corriendo una suerte de manera individual y los otros procedimientos tanto el 59 como el 74, 75 y 152 los están acumulando aun y cuando son por contratación de terceros o contratación sin mediar la intervención del Instituto que esa es como la única similitud que hay en estos procedimientos que están en la Mesa, creo que la acumulación que están haciendo de los otros procedimientos no es procedente porque no son ni siquiera los mismos hechos, ni siquiera el mismo acto, es más los que fabricaron el acto quienes lo perpetuaron no son ni siquiera los mismos en uno se habla de una asociación de Textileros, en otra se habla de unos profesores del Sindicato Democrático y en otra finalmente se habla de manera distinta a los dos anteriores que ahora no tengo presente, cuál es el otro hecho puesto que nosotros no lo promovimos, pero si la única similitud que hay es la contratación sin mediar la intervención del Instituto, en todo caso este procedimiento número 41, debiera entrar también en la acumulación bajo ese criterio porque a los otros no les encuentro similitud aún y cuando llevan la misma infracción no son los mismos hechos denunciados, ni los mismos actos, ni incluso los mismos actores, en ese sentido dudo mucho de que sea legal la acumulación que han hecho de estos procedimientos, creo que deben ir de manera individual cada Procedimiento y cada uno se debe de sancionar de manera distinta, con independencia del criterio de la reincidencia o no, pero creo que hay en estos Procedimientos que estamos encontrando y en el anterior que es una sentencia firme hay una conducta reiterada, olvidémonos un poco del asunto de la reincidencia, pero si hay una conducta sistemática por este Partido Político denunciado en contratar espacios sin la intervención del Instituto Electoral de Michoacán, esa parte me llama la atención el que hayan acumulado cuatro Procedimientos que no son los mismos hechos denunciados que incluso son diversos los actores que participan en la denuncia.- Este Procedimiento de entrada, si creo que tiene más cosas en contra que a favor y no todo es malo, porque finalmente a través de la insistencia que hemos venido haciendo en esta Mesa se ha logrado que se incorpore el resolutivo de darle vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización a efecto de que se verifique y se cuente el tope de campaña de quienes han omitido informar estos desplegados.- Gracias.-

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la voz el Secretario General.-----

**Secretario General.**- Gracias Presidenta.- Retomando ese punto de la reincidencia como lo había señalado el señor Representante del Partido Acción Nacional, quiero dar lectura a ese criterio que maneja la Corte por el cual este Órgano Electoral considera que no se da la reincidencia es que precisamente lo maneja en esa tesis que fue propiamente tomada por la Sala Superior al respecto, dice que para que válidamente se pueda tener a un acusado como reincidente es requisito indispensable que la sentencia por la que se condenó con anterioridad haya causado ejecutoria previamente a la comisión del nuevo delito, aquí está muy claro este criterio de la Corte, que es tomado por la Sala Superior en el cual indica que previo a la comisión de la infracción que fue denunciada, es decir, previo a las infracciones que se llevaron a cabo en el Proceso Electoral Ordinario del 2007 dos mil siete que fueron denunciadas debió de haber existido una sentencia ejecutoriada que sobre el mismo punto y sobre la misma infrac-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

ción haya sido sancionada; ese es el razonamiento por medio del cual nosotros estamos considerando de que no se está dando precisamente la reincidencia y también tomando en consideración de que la legislación fue reformada en ese año de 2007 dos mil siete; por lo tanto materialmente es imposible que se lleve a cabo una infracción no de manera general pero si de manera particular en este caso se lleve en el extremo de la reincidencia.- El otro punto de la cuestión de por qué no se acumuló el Procedimiento 41 a los otros cuatro procedimientos, ya se explicó que en este caso se trataba de la publicación del ejercicio de 3 tres encuestas y en los otros cuatro asuntos el 59, 74, 75 y 152 son inserciones de una manifestación expresa de un determinado grupo de la sociedad de terceros a favor de un instituto y en favor de un candidato; esa tesis es la que básicamente en la que se apoya el propio razonamiento.- - - - -

**Presidenta.-** Lo que se encuentra para la acumulación en conjunto es una intención que los hechos son contados con una intención, con ciertos institutos políticos para utilizar a terceros y promover candidaturas entonces es: hechos provocados por una intención única y que se analizan en conjunto esto es algo que se consideró al momento de la acumulación.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta buenos días a todos los integrantes del Consejo General.- Nada más para hacer énfasis en el sentido de que como en otro de los Proyectos de Resolución que han sido aprobados en este Consejo, se pueda dar vista a la Unidad de Fiscalización para que se contabilice en cuanto al tope de gastos de campaña, pero tendría la duda de que si también se indagó o no, por un lado tenemos claro que la publicación la hicieron terceros de terceros a favor del ahora Gobernador del Estado, pero lo que tendríamos que ver si se indagó o no el origen del financiamiento de esas publicaciones, es decir, si se requirió o no a los medios de comunicación como es el caso de uno de ellos “La Voz de Michoacán” de quien cubrió el pago de esa inserción y si no ha sido así que también igual propondría se regresara el expediente para que se cumplimente esa acción y tener la certeza clara y plena de quién financió porque pudo haber sido alguna Presidencia Municipal o algún recurso del erario público por señalar un ejemplo de manera simple.- - - - -

**Presidenta.-** Señalarle que si está expresado en las resoluciones que se hicieron las peticiones a los medios de comunicación impresos en donde fue publicado, en algunos de los casos ustedes se darán cuenta que fue uno de los Partidos Políticos quien pagó inserciones aún señaladas por terceros y en otro de los casos fue un particular que incluso preguntamos a todos ustedes institutos políticos si dependían o eran militantes de los Partidos Políticos cuando detectamos de la información que nos mandaron los medios impresos que se trataba de un particular hicimos también la indagación en la base de datos de los Partidos Políticos y registros que tenemos en el Instituto Electoral de Michoacán, para verificar si se trataba de militantes o simpatizantes de alguno de los Partidos Políticos, si tenemos la información quiero señalarles que hay algunos medios que no han contestado y eso sí tenemos también la mención en alguno de los expedientes a pesar de las múltiples peticiones y solicitudes que se han hecho.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Solamente para finalizar este tema de los procedimientos, entiendo que el Secretario justifica que el 41 no se acumuló al 59 y los acumulados porque se trata de difusión de encuestas, las encuestas es una manera de hacer propaganda y eso lo ha dicho la Sala Superior, luego entonces si los otros asuntos son de propaganda debieran de acumularse, estoy en contra de la acumulación precisamente no estoy en contra de que no se haya acumulado, que bueno que no se acumuló el 41 a los demás, pero estoy en contra de la acumulación del 59 con los demás; y en el asunto de la reincidencia, entiendo que lo que nos dice el Secretario es algo así como una analogía a un delito continuado y esa situación no se está considerando entonces de la conducta que está desplegando o que desplegó ese Partido Político y sus coaligados no se está considerando en el Proyecto, por tanto la sanción ha sido mínima, creo que en ese sentido si no es



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

una reincidencia a criterio de este Consejo General que no compartimos y debiera expresarse en el sentido de que es una conducta reiterada, que es una conducta de una similitud del delito continuado.-----

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención? no siendo así someto a votación en todo caso de los Consejeros Electorales, son dos los asuntos que aquí se han discutido uno es 41/2007 y el otro es el 59 y sus acumulados, pregunto primero por el expediente relacionado con el Procedimiento Administrativo número 41/2007 ¿si están conformes con su contenido? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Someto ahora a votación el Proyecto de Resolución relacionado con el Procedimiento Administrativo número 59 y sus acumulados, pregunto también a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? En votación económica por favor manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Procedimiento Administrativo número 145/2007.- Reservó el Representante del Partido Acción Nacional quien tiene la palabra.-----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Este Proyecto de Resolución que inició la autoridad en contra de nosotros por los informes de precampañas, nosotros hemos tratado de revisar el Proyecto de Resolución y consideramos que hay una falta de exhaustividad, se nos imputa haber contratado propaganda en precampaña sin la intervención del Instituto Electoral de Michoacán, que es un asunto similar a los que analizamos, nosotros creemos que no hay exhaustividad porque en el Proyecto no se expresa a plenitud el requerimiento y el procedimiento de requisitación a los medios de comunicación, aquí tengo apartada la foja en la que solamente se expresa y es la 52, entiendo que es el considerando XIII en donde dice: derivado del requerimiento señalado en el resultado próximo anterior el periódico denominado “La Opinión de Michoacán” “Cuarto Poder de Michoacán” y “El Sol de Morelia” dieron contestación mediante escritos 19 diecinueve, 20 veinte de mayo y 22 veintidós de junio pero no se dice que fue lo que dijeron, en el proyecto no dice, eso lo saben ustedes porque tienen el expediente pero nosotros no lo sabemos, en esa parte creo hay falta de exhaustividad porque no hay certeza de lo que los medios de comunicación expresaron si efectivamente en este caso mi Partido Político o alguno de sus precandidatos haya ordenado la contratación, muchas veces ocurre que en algunos periódicos sin consultar tanto al Partido Político o al precandidato se hacen algunas inserciones y son la mayoría, lo que yo he logrado ver que son la mayoría que como una actividad ordinaria y de una manera de costumbre así se hace, quienes hemos estado en una campaña municipal así lo operan los medios de comunicación, y ahora dada la reforma electoral tuvimos esta situación entiendo que a todos los Partidos Políticos nos sorprendió, pero sí creo que la falta de exhaustividad está presente al momento en que nos expresa con toda certeza si efectivamente los medios de comunicación dicen que nosotros, alguno de nuestros precandidatos, esa parte no la encontré en el Proyecto por lo que me expresa el Secretario, pero además me llama la atención que estén considerando como propaganda de precampaña una supuesta inserción y ahí con todo respeto pero la libertad de expresión cuenta mucho, es en la foja número 69 sesenta y nueve, entiendo que es así como la imagen o anexo no sé como se pueda considerar, número 14 en donde la señora Mary Doddolí Murguía aparece en un medio de comunicación, no le encuentro ninguna relación a esa nota con el Proceso Electoral, lo que está expresando el medio de comunicación que dudo que lo haya hecho la señora Mary Doddolí es que ya la liberaron de la Auditoría Superior y aparecen unas fotos, no sé si eso “La Opinión de Michoacán” dijo que era una inserción pagada por Mary Doddolí o por el Partido Acción Nacional y en ese sentido creo que debe ser muy preciso el Instituto Electoral de Michoacán para poder imputarle esa conducta a mi Partido Político; esa es de las que de entrada me saltan que no tiene relación con el Proceso Electoral, no se cuál es el razonamiento en el que se concluyó para que efectivamente esta nota tenga relación con el Proceso Electoral de elección interna del Partido Acción Nacional, porque estamos en el asunto de las precampañas, nuevamente insistir en el asunto de la exhaustividad que no nos satisface a nosotros desde nuestro punto de vista y si finalmente hay una expresión de los medios de comunicación ojala y nos las hicieran saber si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

está plasmada en el Proyecto de Resolución porque nosotros no la encontramos.- Gracias Presidenta.- -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra el Secretario General.- - - - -

**Secretario General.-** Gracias Presidenta.- Respecto de estos puntos quiero comentarle al señor Representante del Partido Acción Nacional los elementos que se tomaron en consideración precisamente para el efecto de imponer y tener por acreditada las dos infracciones que se manejan en la resolución que son básicamente las relativas a no haber informado al Consejo General la propaganda impresa en medios escritos y no haber contratado dicha propaganda con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, se llevó a cabo una revisión al respecto un cruce de información por parte de las dos Unidades competentes que son precisamente la Unidad de Fiscalización y el titular de la Vocalía de Administración en donde se llevaron a cabo la tramitación de las contrataciones de medios de comunicación de propaganda electoral, para el efecto de que se tuviese precisamente por acreditado si los institutos políticos en este caso Acción Nacional solicitaron la contratación en medios impresos y en este caso de comunicación y en este caso no se advirtió alguna contratación en este respecto y por lo tanto obviamente no se llevó a cabo también lo que es la información al respecto; quiero hacer mención de que se acreditan y se menciona en la Resolución en este caso, la existencia de esta propaganda propiamente con el monitoreo que se llevó a cabo de los medios de comunicación, en donde aparece la propaganda de los propios precandidatos; otro aspecto también importante que hay que considerar es que no se está sancionando en lo individual lo que es esta propaganda de un solo precandidato sino es una conducta en lo que es la mayoría de los propios precandidatos cayeron y otro aspecto también importante es que en los propios resultados como usted sabe bien, se hace mención de las actuaciones que se llevaron a cabo y el razonamiento propiamente se lleva a cabo en lo que es en la parte de los considerandos en donde se encuentran valoradas todas y cada una de las probanzas que fueron aportadas dentro del sumario.- Sería todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario ¿alguna otra intervención? No siendo así, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido del Proyecto de Resolución número 145/2007? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Procedimiento Administrativo número 83/2007, si hay alguna intervención, por favor sería el momento, no siendo así pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido del Proyecto de Resolución número 83/2007? Si es así, por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Procedimiento Administrativo número 116/2007, ¿si hay alguna intervención? Por favor manifiéstelo, no hay ninguna intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido del Proyecto? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Procedimiento Administrativo número 165/2007, si hay alguna intervención es el momento de manifestarlo.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta, solamente para manifestar muy generalmente que el Partido del Trabajo como ustedes saben nos fuimos en coalición con el Partido de la Revolución Democrática y Convergencia, el interés ciudadano por una elección estatal es mayor que para una elección federal por la cercanía que implica para nosotros hacia nuestros gobernantes, los Proyectos de Resolución que nos presentan en donde mi Partido está involucrado va en función de las acciones muy particulares que según aquí nos manifiestan los ciudadanos tuvieron la simpatía hacia nuestra Coalición y por lo tanto ahora y como así lo estipula mi convenio de manera solidaria si se sostiene esta Resolución lo asumiremos; también quiero manifestar y debemos de hacer una reflexión muy fuerte ya lo he dicho en otras ocasiones que debemos ser conscientes todos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

ACTA No. SEXTCG-07/2009

los Partidos Políticos que ahora que vamos a reformar el Código de nuestro Estado, valoremos que los plazos se acoten y se sancione con inmediatez porque después de dos años de haber pasado un proceso electoral, de habernos visto inmersos en toda esta dinámica y venir a cuestionar si se puso mal o no un gallardete de mi Partido es verdaderamente complicado de aceptar y asumir se nos desfasan muchas cosas, lo he dicho de manera particular y en nombre de mi Partido que en los Partidos Políticos debemos ser muy puntuales en esta reforma al Código es en señalar plazos para las sanciones con inmediatez para que también en función del proceso la misma ciudadanía nos vaya castigando.- Es cuanto Presidenta, gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Secretario General.- - - - -

**Secretario General.-** Mencionar aquí en este aspecto obviamente lo que son las faltas que se están manejando en la propia Resolución, por la alusión que había hecho la Representante del Partido del Trabajo, es no haber presentado los informes respecto de las precandidaturas en las cuales se fue solo el Partido del Trabajo, es básicamente lo que se está sancionando por parte del propio Consejo General y también como usted sabe, esto es un dictamen que se tuvo que haber aprobado previamente por parte de la Comisión de Administración sí fue aprobado por parte del Consejo y esos documentos fueron los que de ahí partió la Secretaría General para el efecto de llevar a cabo la investigación correspondiente.- Muchas gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Si y mi Partido así lo va asumir, si se cometió una omisión de no dar puntual cumplimiento estamos en la disposición de aceptarlos, pero entre otros que no se señalaron con puntualidad y que yo omití también venían con respecto a la Coalición llevo algunas multas a eso hacía referencia, no lo mencioné por eso dije que iba habla de manera general.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Si no hay ninguna otra intervención someto a votación, les pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución relacionado con el Procedimiento Administrativo número 165/2007? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado.- - - - -

- - - - - Agotados los puntos del Orden del Día, queda cerrada esta Sesión siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio.- - - - -

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ  
REYES  
SECRETARIO GENERAL**